



CIRCULAR

Bogotá, D. C., 25 de Noviembre de 2022



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2022-3-009561

Fecha: 2022-11-25 14:18 Folios: folios Anexos: SI

Trámite: 89-Comunicación interna

Tipo doc: DOC00113-Circular informativa

Remitente: 01-Dirección General

Destinatario: 00-U UPRA

Clasificación: Público

PARA: GRUPO DESTINATARIO

ASUNTO: CIERRE VIGENCIA 2022 Y APERTURA VIGENCIA 2023.
CIRCULAR 11.

En atención a las pautas establecidas en la Circular Externa No 033 y 039 de Noviembre 18 y 15 respectivamente de 2022, expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional y en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, mediante las cuales se fijan los lineamientos que permitirán realizar el adecuado cierre financiero y contable para la vigencia 2022, la entrega oportuna de la información a los diferentes entes de control e iniciar la ejecución de la vigencia 2023, de manera atenta, se comunican los aspectos que se deben tener en cuenta en las diferentes áreas de la UPRA, así:

Tener presente las siguientes fechas que se publicaran a través de correo electrónico de la Entidad y en la página web de la misma, antes de terminar noviembre de 2022, de acuerdo a la instrucción emitida por la Secretaria General, toda vez que se informa a funcionarios y contratistas, las fechas límites para radicar las cuentas, para el correcto cierre de la vigencia a la UPRA:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Cierre vigencia 2022

upra
Unidad de Planeación Rural Agropecuaria

Por excepción de cierre de vigencia y de acuerdo con las **circulares externas 033 y 039 del 18 y 15 de noviembre de 2022** emitidas por la **Dirección de Presupuesto Público Nacional y el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF)**, las siguientes son las fechas para entrega y trámite de cuentas de cobro:

Diciembre 1 al 4 Tramitar cuentas de cobro de noviembre (incluye sábado y domingo)	Diciembre 15 Se realizará el pago del mes de noviembre	Diciembre 9 al 13 Radicar las cuentas de cobro de diciembre (incluye sábado y domingo)	Diciembre 23 al 29 Se realizará el pago de cuentas de diciembre
----------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

Importante

- Los gestores de cada área son el canal de comunicación si existen dudas o requiere información adicional.
- Las cuentas correspondientes al mes de diciembre de 2022 serán canceladas de acuerdo con la disposición de PAC asignado a la entidad.

Aspectos Legales

En atención a que la UPRA hace parte del Presupuesto General de la Nación – PGN, la presente Circular informa sobre los criterios que se deben tener en cuenta para realizar oportuna y adecuadamente la gestión financiera y presupuestal, dentro del proceso de cierre de la vigencia fiscal 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia fiscal 2023:

Las leyes orgánicas del Presupuesto, el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, la Ley 2159 de 2021 y las disposiciones generales incluidas en la Ley anual de presupuesto de 2023, entre otras normas vigentes, regulan y orientan la gestión presupuestal y financiera de los órganos que hacen parte del PGN.

El Sistema Integrado de Información Financiera –SIIF Nación, es de obligatoria utilización. La información registrada en éste constituye la fuente oficial de registro, ejecución, evaluación e información del presupuesto de ingresos y gastos.

Para el cierre de esta vigencia se considera lo establecido en el Decreto 412 de marzo de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual modifica parcialmente el Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, único reglamentario del sector hacienda y crédito



público, en la Parte 8 del régimen presupuestal, y en la Parte 9 sistema integrado de información financiera SIIF Nación y establece otras disposiciones.

1. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Para elaborar el cierre del presupuesto de la vigencia 2022, se requiere tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **NUEVAS PARAMETRIZACIONES**

Desagregación de proyectos de inversión: Como se implementó en 2022 los proyectos de inversión se deberán desagregar en Productos, de acuerdo con lo definido en la ficha BPIN del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y a nivel cuenta de gasto según el Clasificador por Objeto de Gasto.

Relación de usos presupuestales para los proyectos de Inversión: Para el año 2023 las desagregaciones por objeto de gasto de los proyectos de Inversión quedaran definidos con la marca requiere uso presupuestal.

Las áreas de planeación y presupuesto de las unidades ejecutoras del ámbito SIIF Nación, deberán evaluar que objetos de gasto del máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, que tengan **marca SI** en usos presupuestales, se relacionaran a cada uno de los proyectos.

Para los proyectos de inversión que inician su ejecución en el año 2023, se deberá relacionar al máximo nivel de desagregación del Clasificador por Objeto de Gasto, los objetos que se requieran como usos presupuestales, los cuales deberán ser enviados al correo electrónico siifsoporte@minhacienda.gov.co, con fecha máxima el día 21 de diciembre de 2022.

- La expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal y Registros Presupuestales 2022, se realizarán hasta el viernes 09 de diciembre de 2022. Con posterioridad a esta fecha no se efectuarán compromisos con cargo al presupuesto de esta vigencia.
- El reconocimiento de Comisiones de servicios y/o gastos de mantenimiento se hará con fecha máxima el 20 diciembre.
- El día 26 de diciembre de 2022, se reducirán y anularán por parte de presupuesto todos aquellos CDPS que tengan saldos pendientes por ejecutar, para lo cual los gestores tendrán que tramitar a través del SEA dicha solicitud, los cuales tienen que llegar a financiera como fecha máxima el 19 de diciembre.
- Respetando el principio de anualidad presupuestal y lo normado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2022, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación.



Reservas presupuestales: Con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre.
Cuentas por pagar: Con las obligaciones no pagadas a 31 de diciembre.

Según lo establece el artículo 27 de la Ley de presupuesto para la vigencia 2022.

“ Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023”

De acuerdo con lo anterior, las **Reservas Presupuestales** serán constituidas previa entrega del oficio radicado en SEA, por parte de los supervisores de los contratos, dicho oficio debe venir acompañado con los respectivos soportes, la firma del supervisor al igual que con la aprobación y firma del ordenador del gasto, de igual manera, este oficio debe ir dirigido a la Secretaria General, gestión financiera presupuesto y en su escrito se debe identificar de forma clara la justificación para constituir las, **recordando que solo se deben constituir únicamente por hechos fortuitos o fuerza mayor**, dicha solicitud debe llegar a Gestión Financiera Presupuesto con fecha máxima el viernes 23 de diciembre de 2022.

El acta de constitución de reservas se tramitará el miércoles 14 de enero de 2023. Es importante tener en cuenta, que únicamente se constituirán los compromisos de los contratos que a 31 de diciembre de 2022 estén perfeccionados y legalizados.

- Al cierre de la vigencia fiscal, **NO pueden quedar comisiones de servicios y/o gastos de manutención en estado autorizados mínimo deben quedar con registro presupuestal y se constituirán como reserva**, si esta situación se presentara el jefe de área, junto con el ordenador del gasto, deben presentar a través del SEA un oficio(memorando) con la respectiva justificación **recordando nuevamente que solo se deben constituir únicamente por hechos fortuitos o fuerza mayor**, para la constitución de las mismas. Con fecha máxima el 23 de diciembre del 2022
- El traslado de compromisos presupuestales para la constitución de las reservas se realizará en el SIIF el 19 de enero de 2023. Con lo cual quedaran disponibles para obligar y pagar de acuerdo a la situación CUPO PAC rezago anterior disponible.
- Al cierre de la vigencia, se podrán reducir saldos de los compromisos de aquellos contratos que por alguna circunstancia no se ejecuten en su totalidad a 31 de diciembre de 2022, y tampoco se vayan a constituir como cuentas por pagar, con el fin de evitar la conformación de Reservas Presupuestales.

Este trámite se puede realizar bien sea mediante actas de liquidación como lo establece el contrato con fecha máxima a 31 de diciembre de 2022, siempre y cuando se cumplan con los requisitos contractuales exigidos. O en los demás compromisos, se reducirán los saldos con el acto administrativo (Oficio) debidamente suscrito justificado que debe venir firmado



por el supervisor y el ordenador del gasto radicado en SEA dirigido a la Secretaria General –Gestión Financiera Presupuesto.

- **La desagregación del presupuesto** de la vigencia 2023, se realizará mediante Resolución Interna como máximo el 10 de enero de 2023 y se estima que a partir del día 13 de enero, se podrá iniciar la ejecución presupuestal, esto es la solicitud de viabilidad técnica y solicitud de CDPS, a través del SEA, para lo cual es indispensable que el área de Planeación envíe los respectivos soportes a gestión presupuesto maria.salcedo@upra.gov.co, es decir las fichas BPIM aprobadas por el DNP. Y de la misma manera la Secretaria General, debe enviar un memorando radicado en SEA, dirigido a Gestión Financiera Presupuesto en donde indique como se va a realizar la desagregación de los rubros de Funcionamiento Adquisición Bienes y Servicios y Gastos de Personal Nómina 2023. Todo lo anterior, con las disposiciones legales establecidas en la Resolución No 010 del 07 de marzo de 2018, esta información debe llegar a Gestión Financiera Presupuesto con fecha máxima el 06 de enero de 2023.

La Desagregación del presupuesto debe venir como lo indica en el Nuevo catálogo de clasificación presupuestal –CCP-, de acuerdo con lo anterior, se requiere que el Plan de Adquisiciones debe llegar a Planeación incluidos los recursos de funcionamiento e inversión 2023, aprobados en el comité de contratación.

- De otra parte, La UPRA debe solicitar la desagregación para proyectos nuevos al DNP al correo electrónico objetogasto@dnpc.gov.co. una vez hayan sido aprobados, DNP le informara al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el cual lo incorporara al SIIF.

Una vez realizado al interior el procedimiento, mediante correo electrónico a más tardar el día 21 de diciembre de 2022, **el señor** Asesor de Planeación informara la desagregación de los nuevos productos de los proyectos de inversión de acuerdo con lo definido en las fichas BPIN y con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal. Para lo cual debe enviar a la Secretaria General-Gestión Financiera Presupuesto, el respectivo Excel establecido para tal fin por SIIF en la página web del Min hacienda, indicando la desagregación a máximo nivel del clasificador por objeto de gasto, los objetos que se requieren como usos presupuestales por cada uno de los nuevos productos y los proyectos al email maria.salcedo@upra.gov.co. El cual debe ser enviado al SIIF el 22 de diciembre 2022.

De acuerdo al proceso de presupuesto hoy establecido se informa que para poder expedir los CDPS de la vigencia 2023, se deben tener dos requisitos cumplidos; el Plan Anual de Adquisiciones validado aprobado y en lo posible publicado en SECOP II, además de lo anterior la desagregación del nuevo catálogo presupuestal en el sistema de eficiencia administrativo SEA, con fecha máxima el 04 de enero.

- Es importante tener presente que, los procesos de apoyo financiero se encuentran en el sistema de eficiencia administrativa SEA, incluido el de comisiones y/o gastos de manutención, por lo tanto su uso es de carácter obligatorio, se les recuerda que si se presentan inconvenientes técnicos,



financiero y/o administrativo se debe elevar a través del SEA en el link [SOPORTE Y ASISTENCIA TECNICA](#), el cual será tramitado por la oficina TIC

- El traslado de las vigencias futuras en el SIIF 2022-2023 se realizará una vez desagregado el presupuesto a más tardar el 11 de enero de 2023.

Anulación de solicitudes de vigencias futuras no aprobadas: Con el cierre definitivo del año 2022, todas las solicitudes de vigencias futuras en estado generadas pasan a estado **ANULADAS** y sobre ellas el sistema no permitirá realizar ninguna gestión

2. ASPECTOS DE TESORERÍA

- **Pago de la Cuota de Auditaje de la Contraloría 2022:** La entidad debe revisar la ejecución presupuestal de gasto del concepto Cuota de Auditaje de la Contraloría financiada con recursos Nación SSF y Propios CSF para los establecimientos públicos que ingresaron al SCUN, verificando que el procedimiento para el pago se haya realizado en su totalidad, es decir, que se haya pagado la Orden de Pago Presupuestal y se haya generado el documento de recaudo por clasificar de compensación de deducciones a favor de la Contraloría, antes del último día de pago.

- **Reintegros**

Todos los recursos consignados en las cuentas bancarias en enero de 2023 y que correspondan a reintegros de gastos realizados en el 2022, deben ser clasificados en el 2023 como ingresos, utilizando los conceptos desagregados de "REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS. Más tardar el 06 de enero de 2023.

- **Programa Anual de Caja – PAC**

PAC Vigencia 2023: Teniendo en cuenta que las entidades financiadas con recursos nación CSF del presupuesto general de la nación, deben presentar una propuesta de distribución inicial de PAC para la vigencia 2023, a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, **el 19 de diciembre de 2022**, antes del mediodía sea remitida por parte de la Asesoría de Planeación de la UPRA a la Secretaria General Gestión Financiera-Pagaduría al correo electrónico jairo.romero@upra.gov.co, la proyección mensualizada de los pagos para la vigencia 2023. La presentación de la información debe enviarse en formato Excel. El formato en referencia está disponible en la ruta: <http://www.minhacienda.gov.co/SIIFNACION/Ciclos de Negocios /Programa Anual de Caja / FORMATO ÚNICO DISTRIBUCIÓN DE PAC2023.xlsx>

La programación de PAC para los meses de enero y febrero de 2023, se realiza por



parte del **MINISTERIO DE HACIENDA** con base en la propuesta de distribución de PAC presentada por la Entidad. En razón a lo anterior, se sugiere que los valores que se incluyen en la propuesta de distribución de PAC 2023, para estos dos meses, sean lo más cercanos a los valores que necesita la Entidad, de manera tal que no se incurra en INPANUT negativo. Para el período comprendido entre marzo y diciembre de 2023, los valores de PAC serán cargados en la fecha que establezca el MINISTERIO DE HACIENDA, en el aplicativo SIIF, para la cual únicamente se tendrán en cuenta los contratos que para la fecha estén registrados en el aplicativo de eficiencia Administrativa SEA, esto incluye gastos de funcionamiento específicamente Nomina, servicios públicos, arrendamientos y servicios generales, dado que el aplicativo fue modificado para esta vigencia y ya incluyen estos CDPS. Dado lo anterior se da por entendido que además se solicitara PAC con base en los registros presupuestales que estén vigentes en el mes de enero de 2023.

- **Pagos**

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar del año 2022, se constituyen con los saldos registrados en el SIIF Nación al 20 de enero de 2023.

La prima de navidad, debe ser radicada por parte de talento Humano a financiera según el cronograma establecido al principio de esta vigencia el 06 de diciembre de 2022.

La nómina, así como de los aportes de seguridad social, parafiscales y cesantías de los funcionarios correspondiente al mes de **diciembre** deberá ser entregada por Gestión de Talento Humano, a más tardar el 20 de diciembre de 2022, para dar inicio al trámite financiero. El pago de la misma será realizado entre el 26 y el 29 de diciembre. Una vez efectuado el pago de la nómina se procederá con el pago de la planilla de aportes.

Secretaria General Gestión Financiera, puede tramitar en el sistema (SIIF), **órdenes de pago presupuestales hasta el jueves 27 de diciembre de 2022**. Por lo tanto, todas las cuentas de cobro facturas de cualquier servicio que un tercero preste a la Unidad deben quedar radicadas sin excepción con fecha máxima **el 20 de diciembre**. Cabe anotar que este proceso está sujeto a disponibilidad de PAC.

Según lo establece la ley de presupuesto para la vigencia 2022:

“ Para las cuentas por pagar que se constituyen a 31 de diciembre de 2022 se debe contar con el correspondiente programa anual mensualizado de caja de la vigencia, de lo contrario deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2023”



El reporte del informe de las cesantías de la vigencia 2022 consolidado, deberá ser entregado por Gestión de Talento Humano a más tardar el lunes 16 de enero de 2023.

Las certificaciones de Ingresos y Retención de la vigencia 2022, serán entregadas a los contratistas y proveedores de la Entidad a partir del mes de febrero de 2023, vía correo electrónico. Los cuales deben ser solicitados al email Jairo.romero@upra.gov.co, **indicando el número de cedula o NIT.**

Los certificados de ingresos y retenciones de los funcionarios deben solicitados a Gestión de Talento Humano.

3. ASPECTOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS

- La adquisición de bienes (incluidas las licencias) que sean entregados a la Entidad durante la vigencia 2022, deben ser legalizados con ingresos al almacén, el plazo máximo para realizarlo es el 12 de diciembre de 2022.
- Vinculación de facturas electrónicas a las obligaciones: Las facturas electrónicas que fueron recibidas en el SIIF Nación y que no se vincularon oportunamente a la obligación a través de la cual se realizó el pago deben ser vinculadas a éstas a más tardar el 6 de enero del 2023. Por lo tanto, se requiere que los supervisores de los contratos con esta característica se encuentren al día en momento del cierre de la vigencia.
- Los ajustes correspondientes a nómina de diciembre se deberán pasar a contabilidad a más tardar el día 05 de enero de 2023.

Cualquier inquietud al respecto podrá remitirla a la Secretaria General, gestión Financiera.

Atentamente,

FELIPE FONSECA FINO

Cargo Remitente (Editable)

Adjunto: Editable (Borrar si no aplica)

Copia a:

Anexo:

Elaboró: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA, V1 2022-11-24

Revisó: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA, V3 2022-11-25;

Aprobó: FELIPE FONSECA FINO, V4 2022-11-25